



# Los Derechos de Niños con Discapacidades a Recibir Servicios en la Guardería

The Rights of Children with Disabilities to Get Services at Daycare

## ¿Qué es una discapacidad?

Generalmente, la ley de Derechos Humanos de Minnesota (*the Minnesota Human Rights Act - MHRA*) y la Ley de Americanos con Discapacidades (*the Americans with Disabilities Act - ADA*) definen a una persona con una discapacidad como alguien quien tiene un impedimento físico o mental que posteriormente limita una o más actividades importantes en la vida.

Actividades importantes de la vida incluyen, pero no se limitan a:

- Cuidarse a uno mismo
- Veer
- Oír
- Dormir
- Caminar

Actividades importantes de la vida también incluyen la operación de funciones corporales importantes. Como funciones del sistema inmunológico, funciones digestivas, intestinales, endocrinas y reproductivas.

## ¿Puede una guardería decir que no aceptarán a un niño con una discapacidad?

En general, la ley dice que un negocio privado no puede discriminar a personas con discapacidades. La mayoría de los centros de guardería son negocios privados. Los centros de guardería operados por escuelas u organizaciones comunitarias también deben seguir la ley.



## ¿Y si la guardería la opera una iglesia?

Algunas iglesias alquilan espacio para un centro de guardería. Si la iglesia alquila el espacio para la guardería, entonces tiene que trabajar con la organización de la guardería para hacer que el edificio sea accesible. Si la iglesia es la que ofrece la guardería, entonces puede ser que tenga o no que hacer el programa accesible. Si surge la pregunta, llame al Centro de Ayuda Legal de Minnesota para Personas con Impedimentos, o MDLC (*Minnesota Disability Law Center*) o consulte con un abogado.

### **¿Y si la guardería dice que no pueden costear y darle servicios a mi hijo(a)?**

Un negocio puede rehusarse a dar servicios debido a que es una *carga excesiva*. Carga excesiva significa que sería tan difícil seguir la ley, el negocio se hundiría. La ADA y la MHRA tienen diferentes reglas para definir carga excesiva. Consideran el tamaño del negocio, el costo de los servicios y muchos factores más.

Si hacer los cambios (adaptaciones) es financieramente o prácticamente imposible para que un negocio pueda seguir operando, ellos pueden decir que es una carga excesiva, entonces no tiene que hacer los cambios.

Un negocio pequeño que gasta dinero extra para ofrecer servicio a gente discapacitada puede a menudo obtener una exención tributaria. Si un centro de guardería dice que no puede permitirse darle servicio a su hijo(a) debido al costo, dígalos a los dueños que ellos pueden solicitar una exención tributaria. La exención puede compensar sus costos.

### **¿El centro de guardería tiene que cambiar de edificio para que mi hijo(a) pueda ir?**

Usualmente sí, a menos que cueste demasiado (vea la pregunta anterior), o que el centro sea operado por una iglesia. Pero si es un nuevo edificio, (construido o remodelado después de 1992) entonces las reglas son estrictas. Ellos deben hacer *adaptaciones razonables*. Esto significa hacer cambios para que personas con discapacidades puedan usar el edificio o los servicios de la misma forma que lo hacen las personas que no tiene discapacidades.

Las reglas son más flexibles para edificios más antiguos. Pídale ayuda a algún abogado si surge esta pregunta.

### **¿La guardería tiene que proporcionar un intérprete para mi hijo(a) sordo(a)?**



A veces sí, a veces no. Para actividades diarias, usted le puede enseñar a los trabajadores las señas básicas. Pueden aprender las señas para jugar, baño, etc. Cuando se lean historias, pueden incluir a un niño sordo al mostrar ilustraciones. Los padres usualmente tienen buenas ideas de cómo incluir a su hijo(a) en el programa. Hable con el personal y sugiera cosas que ellos puedan hacer.

El centro de guardería deberá conseguir un intérprete para actividades especiales como excursiones o para visitantes.

### **Mi hijo(a) necesita más servicios en la guardería que los otros niños de su edad. ¿El centro tiene que darnos los servicios extras?**

Es posible que el centro de guardería no tenga que darle a usted los servicios extras. Servicios adicionales para el niño de usted podría significar que los otros niños recibirían menos atención. En ese caso, el centro no tiene que hacerlo.

Por ejemplo, si usted tiene un niño de seis años que necesita ayuda para comer, el personal no lo puede poner a él en el cuarto con los bebés. Su hijo(a) estaría con los niños de su misma edad. Pero en ese cuarto, es posible que su niño no reciba la ayuda que necesita.

Si su hijo(a) necesita servicios que otros niños de la misma edad no necesitan, llame a su agencia de servicios sociales del condado. Es posible que usted pueda conseguir un Asistente de Cuidados Personales (*Personal Care Assistant* - PCA) u otros servicios para ayudar con la guardería. Un PCA es alguien que ayuda con las actividades de la vida diaria, como comer, vestirse, ir al baño y bañarse.

### **¿Si consigo un PCA o a alguien para ayudar con los servicios extras, el personal de la guardería aún así tiene que trabajar con mi hijo(a)?**

Su hijo(a) debe recibir los mismos servicios que reciben todos los otros niños en el grupo, cuando sea posible. Si todos los niños reciben ayuda para lavarse las manos, entonces el hijo(a) de usted deberá recibir la misma ayuda. Si el personal le ayuda a otros niños a colorear o a jugar con juguetes, entonces ellos deberán ayudarle al hijo(a) de usted también. El personal de la guardería no puede ignorar a su hijo(a). No pueden esperar que el PCA haga todo.



### **¿Si el personal de la guardería piensa que mi hijo(a) es una amenaza para la seguridad de otros niños, pueden ellos rechazarnos?**

Si el hijo(a) de usted es una amenaza directa para otros, el centro puede rehusarse a ofrecerle servicios a usted. Por ejemplo, si su hijo(a) muerde a otros niños, o corre a la calle sin que se le vigile, eso podría ser una amenaza a la seguridad. Es posible que usted necesite un PCA para darle a su hijo(a) los servicios adicionales para estar seguro(a).

Si el personal de la guardería cambia la forma que hace las cosas, a veces el problema desaparece. Por ejemplo, pueden cambiar el horario. O si cierto juego causa problemas, ellos pueden planear un juego diferente cuando el hijo(a) de usted esté en la guardería.

Si el centro de guardería ha tratado y no ha podido encontrar ninguna manera para mantener a todos seguros y a salvo, entonces puede rechazar a su hijo(a).

### **¿Y si solamente uno o dos centros de guardería en mi ciudad aceptan niños con discapacidades y esos lugares están llenos?**

Si un centro de guardería ya está aceptando niños con discapacidades y no puede aceptar más, entonces puede rehusarse a aceptar a su niño(a). Por ejemplo, si el centro ya tiene 4 niños con problemas de comportamiento, no es discriminatorio en base a la discapacidad. El centro simplemente ya no puede aceptar a otro niño.

Trate de encontrar formas de trabajar con el centro de guardería. Si usted puede encontrar una forma de que su hijo(a) esté en el programa sin crear trabajo adicional para el personal, entonces hasta un centro de guardería que no ha tenido a niños con discapacidades antes podría aceptar a su hijo(a).

Tener un PCA para su hijo(a) puede marcar la diferencia. Usted también le puede dar al personal instrucciones detalladas sobre los alimentos. O usted puede ofrecer ir a recoger a su niño(a) temprano o ponerlo(a) en programas de educación especial durante parte del día. Si usted y el centro de guardería trabajan juntos, usted podría obtener guardería para su hijo(a) sin tener que obtener ayuda legal.

### **¿Puedo obtener ayuda legal si no puedo encontrar una guardería para mi hijo(a)?**

Llame al Centro de Ayuda Legal de Minnesota para Personas con Impedimentos, o MDLC (*Minnesota Disability Law Center*). Si no le podemos encontrar un intercesor (*advocate*), es posible que le podamos dar a usted consejo y le podamos sugerir otros lugares dónde buscar ayuda. Un Intercesor es alguien que está a su favor y le ayuda a entender la ley y le ayuda a pelear por sus derechos. Un intercesor puede ser un abogado o alguien más quien entienda el problema y le pueda ayudar.

### **¿Cómo puedo comunicarme con el Centro de Ayuda Legal de Minnesota para Personas con Impedimentos, o MDLC (*Minnesota Disability Law Center*)?**

MDLC ofrece ayuda legal gratis a gente con discapacidades en Minnesota.

Comuníquese con nosotros al:

Minnesota Disability Law Center  
111 North 5<sup>th</sup> Street, Suite 100  
Minneapolis, MN 55403

Teléfono: (612) 332-1441

TDD: (612) 332-4668

Llamada gratuita: 1-800-292-4150

Admisión de Clientes: (612) 334-5970

[www.mndlc.org](http://www.mndlc.org)



*La preparación de esta Hoja Informativa se financió en parte con subsidio número 90DNO133 del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos, la Administración de Discapacidades del Desarrollo, Proyectos de Importancia Nacional, bajo disposiciones de Derecho Público 106-402. El contenido de esta Hoja Informativa no necesariamente refleja la posición de la política de Administración de Discapacidades del Desarrollo o del Departamento de Administración de Minnesota.*

**Hojas informativas son información legal NO SON consejos legales. Consulte a un abogado para consejo.**  
No use esta hoja si es más vieja que 1 año. Pídanos actualizaciones, una lista de hojas informativas, u otros formatos.

© 2020 Minnesota Legal Services Coalition. Este documento puede ser reproducido y usado solo para propósitos no comerciales y educativos. Todos los demás derechos reservados. Este aviso debe permanecer en todas las copias. Reproducción, distribución, y uso para propósitos comerciales son estrictamente prohibidos.